

MAT: Aprueba Programa y Reglamento "Expo Feria Navideña, Monte Patria", 2017.-

Monte Patria, 01 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.749.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Ord. Int. N° 057, del 01 de diciembre de 2017, del Encargado de la Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL);
- El Programa y reglamento "Expo Feria Navideña", Monte Patria, 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contribuir con el fomento de la actividad comercial de productores locales de nuestra comuna.
2. Que la víspera de Navidad es una oportunidad para que los productores de la zona puedan realizar ventas alusivas a dicha festividad.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la actividad denominada "Expo Feria Navideña, Monte Patria", 2017, a realizarse en la Plaza de Armas de Monte Patria, entre el 06 y 22 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, conforme al programa y reglamento que a continuación se transcribe:

"REGLAMENTO Y PROGRAMA FERIA EXPO FERIA NAVIDAD MONTE PATRIA

Información General

Se desarrollará en la plaza de armas de Monte Patria desde el día miércoles 06 de diciembre hasta el viernes 22 de diciembre 2017.

Los expositores estarán obligados a tener su stand abierto y estar presentes durante el periodo establecido por la organización (ODEL). En caso de no cumplimiento se considerara para próximas selección en futura exposiciones.

N° de participantes: 14

***Este número puede variar debido a que se pueden compartir stand.**

Inscripción de expositores

La inscripción de expositores se realiza en la oficina de desarrollo económico local (ODEL), la inscripción en el listado de emprendedores no asegura la participación en la feria Expo Navideña.

Deberes de los expositores:

- Designar 01 persona responsable de vigilar y coordinar durante el periodo de montaje, feria y desmontaje del stand en el ingreso como en el retiro total de los productos.
- Tener personal responsable para supervisar el stand desde la hora de apertura hasta la hora de cierre.
- Los expositores están obligados a seguirla instrucciones dadas por la organización, con respecto a la construcción y ubicación del stand, seguridad, mantenimiento y desmontaje de estos, publicidad, disposición de los bienes y objetos dentro del módulo y decoración en general.
- Los expositores no deberán dañar ni perjudicarlos pisos, toldos y muebles (stand) y otras partes del recinto ya sea con clavos, pegamentos, etc.
- Todo proyecto que altera algún aspecto del recinto debe ser informado con anticipación a la organización con el fin de evaluar su factibilidad.

Limpieza

El aseo y limpieza de los pasillos y áreas comunes estará a cargo de la organización. La limpieza de los productos, stand y espacio destinado para el stand estará a cargo del expositor.

Servicio eléctricos

La organización de la feria dispondrá energía en distintos puntos, sin embargo, será responsabilidad del expositor llevar ampolleta y alargador.

Descripción del stand:

8 mesones de 1,5 mt x 1,1 mt x 0,6 mt (muebles de pallet color negro).
6 mesones de 1,2 mt x 1,1 mt x 0,5 mt (mueble color café con logo MP).
16 toldos color azul 3mt x 3mt.

Habilitación y funcionamiento del stand

La apertura y habilitación de los espacios destinados para los puestos deberá estar disponible para la atención de los asistentes en el siguiente horario:

DÍA	HORARIO
Miércoles, 06 de diciembre de 2017	18:00 hrs. - 24:00 hrs.
Jueves, 07 de diciembre de 2017	18:00 hrs. - 24:00 hrs.
Miércoles, 13 de diciembre de 2017	18:00 hrs - 24:00 hrs.
Jueves, 14 de diciembre de 2017	18:00 hrs - 24:00 hrs.
Viernes, 15 de diciembre de 2017	18:00 hrs - 24:00 hrs.
Lunes, 18 de diciembre de 2017	18:00 hrs - 24:00 hrs.
Martes, 19 de diciembre de 2017	18:00 hrs - 24:00 hrs.
Miércoles, 20 de diciembre de 2017	18:00 hrs - 24:00 hrs.
Jueves, 21 de diciembre de 2017	18:00 hrs - 24:00 hrs.
Viernes, 22 de diciembre de 2017	18:00 hrs - 24:00 hrs.

Importante: queda estrictamente prohibido el desmontar el stand antes de la hora señalada.

Cláusula final

La organización se reserva de decidir sobre todos casos no previstos en este manual y bajo circunstancias excepcionales, cambiar o adaptar el contenido del mismo. Cada día se deberá firmar una ficha de asistencia con el fin de acreditar la participación y ser considerado en futuras organizaciones, el firmar este documento supone la conformidad, acatamiento y cumplimiento por el expositor de cada uno de los puntos expuestos en el presente documento y el conocimiento de todas las disposiciones tributarias, de propiedad intelectual y sanitarias vigentes.

Nombre:

RUT:

Firma: _____ Fecha: _____"

2.- ESTABLÉZCASE como Coordinador General del programa de la "Expo Feria Navideña, Monte Patria", 2017 a don **ROBERTO ARAYA CORTÉS**, Encargado de la Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL).

3.- ESTABLÉZCASE que el funcionario responsable indicado en la programación de la actividad antes señalada, deberá organizar y coordinar que esta se realice conforme la planificación establecida, desde su inicio hasta su término, conforme la siguiente "Hoja de responsabilidad":

HOJA DE RESPONSABILIDAD MES ANIVERSARIO MONTE PATRIA.

FECHA DE COMIENZO:

FECHA DE TÉRMINO:

COORDINADOR GENERAL: Roberto Araya Cortés, Encargado de ODEL

ACTIVIDAD

NOMBRE ACTIVIDAD:

FECHA DE COMIENZO:

FECHA DE TÉRMINO:

HORARIO DE COMIENZO:

HORARIO DE TÉRMINO:

RESPONSABLE GENERAL: Roberto Araya Cortés, Encargado de ODEL

DESCRIPCIÓN:

Acciones o requerimientos:

Acción o Requerimiento	Responsable	Descripción	Fecha y Hora límite de cumplimiento	Monto estimado \$

4.- ESTABLÉZCASE que toda modificación que pudiera sufrir la programación anteriormente descrita, será sancionada mediante el respectivo decreto alcaldicio y difundida a la comunidad con la debida antelación.

5.- Impútese la referida actividad al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Robinson Lafferte Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC/PRC/ffc

- DIDECO – ODEL – DAF – PRENSA - GABINETE
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica